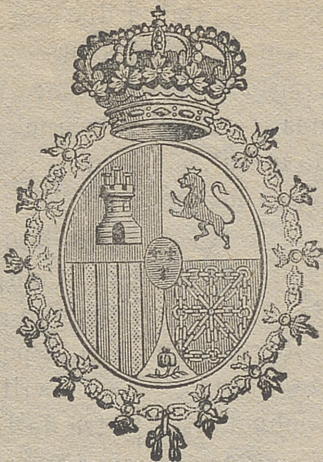


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertaran al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Febrero de 1898.)

Seccion segunda.

Núm. 464.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR NÚM. 12.

En cumplimiento de la Real orden de 23 de Noviembre de 1895 y de la providencia de este Gobierno fecha 20 de Enero último, que-

da en absoluto prohibida la venta y uso de las aguas minero-medicinales de la «Fuente Sayud» término de Castromonte, hasta tanto que cumplido lo que dispone el art. 8.º del Reglamento de Baños de 1874, esté construido el Balneario y puedan ser prescriptas por los facultativos en la forma que los reglamentos previenen.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid 24 de Febrero de 1898.

El Gobernador,

Roman Martín y Bernal.

Núm. 470.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Anuncio.

A las doce de la mañana del día 10 de Marzo próximo tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal la segunda subasta pública para contratar el desmonte de

lo construido en el Palacio Municipal en edificacion en la Plaza Mayor de esta Capital, descenso, carga, transporte y descarga de los materiales resultantes, con arreglo al plano, precios y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Oficina Secretaría de Obras para los que deseen examinarle.

Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representacion del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de ella es el de tres mil ochocientas treinta y ocho pesetas quince céntimos con el aumento del quince por ciento que dispone el pliego de condiciones generales para subastas de Obras públicas, y para mostrarse licitador es precisa la previa consignacion en la Caja de Depósitos ó en sus Sucursales el cinco por ciento del importe de la subasta, cuyo resguardo de depósito les será devuelto en el acto á los no rematantes y el que lo fuere ampliará la fianza hasta el diez por ciento dentro de los diez días á contar desde el en que se comunique la adjudicacion de dicha subasta.

No se admitirá proposicion alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente modelo de

Modelo de proposicion.

Don F. de T., acepta el presupuesto y pliego de condiciones para el desmonte de los muros, bovedillas, etc., del Palacio Consistorial en construcccion en la Plaza Mayor de esta Capital, según el plano correspondiente, así como la carga, transporte y descarga de los materiales resultantes y de las vigas que hoy están apiladas en el mismo edificio, y se compromete al cumplimiento de todas las condiciones con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios unitarios.

(Lugar, fecha y firma.)

Valladolid 26 de Febrero de 1898. —El Alcalde, *Moisés Carballo*.

NUM. 458.

**Alcaldía constitucional de
Viana de Cega.**

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Corporacion con cuya presidencia me hon-

ro, en sesion extraordinaria celebrada en el día tres del actual, abrir una informacion sobre el proyecto de solicitar del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento la construcccion de una carretera que partiendo de esta villa en el paso-nivel de la Estacion del Ferrocarril del Norte, vaya á Puente Duero á empalmar con la que de Valladolid conduce á Medina del Campo y la que se ha de construir en el terreno que hoy es camino y que se halla lindante por su derecha con Campo Santo de este villa, Pinar del Colegio de Ingleses y otro de D. Joaquin María Alvarez Taladriz, y por su izquierda con Bodega de los herederos de D.³ Gala y terrenos de la misma, hacienda del Colegio de Ingleses y Lagar de D. Francisco Cabeza de Vaca.

Al objeto de que todos los vecinos de este pueblo, así como los terratenientes interesados, aunque tengan su domicilio fuera de éste término municipal, puedan presentar todas las observaciones ó reclamaciones que estimen oportunas, bien sea verbalmente ó por escrito, ya sea de interés particular, ya en favor de los intereses de la localidad, dicha informacion se llevará á cabo en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días á contar desde la fecha de la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Viana de Cega 17 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Mariano Martinez.—El Secretario, Modoaldo Perez.

NUM. 459.

**Ayuntamiento constitucional de
La Cistérniga.**

Terminado el apéndice por riqueza rústica y el cuaderno de ganadería de este distrito, base para la derrama del repartimiento individual de la contribucion territorial que ha de regir en el próximo ejercicio de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos y toda la persona que lo desee pueda examinarle y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

La Cistérniga 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Felipe Garnacho.

**Ayuntamiento constitucional de
La Cistérniga.**

El proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión del Ayuntamiento de esta villa, para el ejercicio próximo de 1898 á 1899, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría, por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes de este distrito puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

La Cistérniga 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Felipe Garnacho.

NUM. 460.

**Alcaldía constitucional de
Gastronuño.**

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza que ha sufrido alteración para la derrama de la contribución del próximo año económico de 1898 99, se hallan expuestos al público por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y reclamar de agravios; pasado dicho término, no serán oídos.

Castronuño 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, F. Enrique Seoane.

NUM. 461.

**Alcaldía constitucional de
Sardon de Duero.**

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Médico titular de esta villa se anuncia nuevamente con el haber de cincuenta pesetas por la asistencia de una á doce familias pobres, casos de oficio, proveyéndole de casa cómoda para vivir él y su familia y la iguala con los vecinos que á quince pesetas anuales cada uno se calculan en unas mil novecientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de treinta días contados desde esta fecha.

Sardon de Duero 20 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Genaro Calvo.

NUM. 463.

**Alcaldía constitucional de
Villalar.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio, se anuncia por el término de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia percibiendo por vía de premio la cantidad de ciento cinco pesetas anuales, siendo obligación precisa el depositar en concepto de fianza la cantidad de mil pesetas, cuyo nombramiento sólo se anuncia por el tiempo que resta del actual ejercicio.

Villalar 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Diego Casasola.—El Secretario, Pedro Anton Alonso.

NUM. 467.

**Ayuntamiento constitucional de
Torrecilla de la Torre.**

Hallándose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha sufrido alteración para la derrama de la contribución del próximo año económico de 1898 á 99 se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días para que todos los que tengan interés de examinarle lo verifiquen, pues pasado dicho plazo no será oída ninguna.

Torrecilla de la Torre á 22 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Angel Torres.

NÚM. 469.

**Ayuntamiento constitucional de
Santa Eufemia.**

Terminado el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria así como también el de urbana de este distrito para el año próximo de 1898 á 1899, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días á fin de que sean examinados por los contribuyentes en él comprendidos, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Santa Eufemia 23 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.—El Secretario, Dionisio Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á elegir un compromisario en la eleccion de Senadores, la cual se forma con arreglo al art. 25 de ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Eusebio Tejero Cardenal
Gabino Arranz Madrazo
Pedro Redondo Frutos
Benito Cardenal Arranz
Antonio Madrazo Gila
Eusebio Redondo Repiso
Bruno Redondo Repiso
Julian Carrascal Repiso

Mayores contribuyentes.

D. Gaspar Arranz Sanz
Justo Perez Castrillo
Pedro Repiso Pelayo
Isidoro Carrascal Repiso
Pedro Repiso Gila
Pedro Repiso Gomez
Teodoro Redondo Madrazo
Modesto Redondo Garcés
Antonio Cardenal Repiso
Francisco Repiso Martinez
Anselmo Redondo Garcés
Antolin Redondo Repiso
Toribio Carrascal Repiso
Cirilo Garcés Gila
Timoteo Redondo Repiso
Isidoro Redondo Repiso
Eusebio Barroso Rey
Telesforo Arranz Madrazo
Félix Repiso Tejero
Estanislao Arranz Sanz
Remigio Garcés Tejero
Manuel Sanz Gomez
Salvador Madrazo Repiso
Salustiano Tejero Madrazo
Eleuterio Redondo Garcés
Primitivo Repiso Carrascal
Juan Redondo Cardenal
Francisco Carrascal Repiso
Ventura Tejero Madrazo

D. José Madrazo Arranz
Francisco Gila Gonzalo
Angel Cardenal Arranz

Es copia del original que permaneció expuesto al público durante los primeros días del mes de Enero.

Quintanilla de Arriba 12 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Eusebio Tejero.—El Secretario, Eleuterio Redondo.

Núm. 425.

Ayuntamiento constitucional de Velilla.

Año de 1898.

Copia de la lista general definitivamente ultimada de los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, y cuya lista habiendo permanecido expuesta al público hasta el día 20 de Enero último, no se ha producido reclamacion alguna, por la cual el Ayuntamiento en sesion de 22 del propio mes la prestó su aprobacion.

Señores del Ayuntamiento.

D. Matías Higuera Gonzalez
Anastasio Villagarcía Higuera
Toribio Rodriguez Reguera
Valentin Rodriguez Reguera
Patricio Calleja Villagarcía
Basilio Villagarcía García

Mayores contribuyentes.

D. Claudio Villagarcía
Gerónimo Lozano Higuera
Aurelio Villagarcía
Severiano Villagarcía
Fernando Moreno
Benigno Higuera
Justo Marroquin
Emeterio Moreno
Santiago Blanco
Higinio Blanco
Máximo Gonzalez
Bernabé Rojo
Zacarías Marroquin
Juan Morchon

D. Francisco Higuera
Vicente Moreno
Nicolás Villagarcía
Ruperto Marroquin
Antonio Higuera
Juan Gaitan
Isidro Blanco
Domingo Moreno
Vicente Crespo
Esteban Villagarcía

Es copia de la lista original que archivada queda en la Secretaría municipal y á la que me remito. Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia autorizo la presente en Velilla á diez y seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Matías Higuera.—El Secretario, Félix Gimenez.

NÚM. 426.

Ayuntamiento constitucional de Lomoviejo.

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir compromisario para la eleccion de Senadores en este distrito municipal, cuya lista se publica con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Justo Lorenzo Montalvo
Victorio Gonzalez Salamanca
Felipe Cermeño Gutierrez
Eustasio Diaz Sanz
Domingo Sanz Cermeño
Pedro Sanz Cermeño
Cirilo Rico Gomez

Mayores contribuyentes.

D. Modesto Rico Perez
José Sanz Cermeño
Esteban Vegas García
Isidro Rico Perez
Eusebio Sanz Cermeño
Francisco Sanz Cermeño
Nicomedes Martin Juarez
Petronilo Rodriguez Lopez
Pedro Iglesias Gonzalez

D. Antero Rubio Rodriguez
Aquilino Sanchez Gonzalez
Gaudioso Cermeño Gutierrez
Tomás Cabo Gonzalez
Gervasio Perez Gimenez
Lucrecio Garrido Martin
Isidoro Gutierrez Garrido
Manuel Calvo del Valle
Mateo Rubio Zurdo
Guillermo Garrido Martin
Julian Gonzalez Gutierrez
Eulogio Cermeño Gutierrez
Anselmo Garrido García
Dionisio Cermeño Gutierrez
Hermenegildo del Campo Rodriguez
Isidoro Centeno Gomez
Basilio Rubio Casado
Gregorio Gutierrez Garrido
Rufino Gil Vegas

Es copia del original que permaneció expuesto al público durante los primeros veinte días del mes de Enero próximo pasado.

Lomoviejo 12 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Justo Lorenzo.—D. S. O., Claudio Lopez, Secretario.

NUM. 433.

Ayuntamiento constitucional de Traspinedo.

Año de 1898.

Copia de la lista de los treinta y dos vecinos con casa abierta, que por pagar mayor cuota de contribucion, tienen derecho en union de los señores Concejales á tomar parte en la eleccion de compromisario para Senadores.

Señores Concejales.

D. Juan Bazan Peñas
Guillermo Parra Velicia
Simón Amo Sastre
Tomás Bazan Velicia
José Parra Velicia
Doroteo Lopez Garcia
Victor Lopez Velicia
Rufino Lopez Velicia

Contribuyentes.

D. Isidro Lopez Velicia

D. Juan Puertas Cordobés
 Juan Lopez Berzosa
 Ricardo Parra Bazan
 Vicente Olmedo Peñas
 Manuel Berzosa Redondo
 Manuel Parra Velicia
 Eustasio Velicia Villarragut
 Mariano Villamañan Toribio
 Vicente Lopez Velicia
 Pedro Parra Velicia
 Miguel Ferrero Puente
 Luciano García Parra
 José Velicia Villarragut
 Agustin Fernandez Peñas
 Ventura Sanz Gutierrez
 Leonardo de San José
 Enrique Sinobas Mata
 Roque Herrero Amo
 Leon Farto Sopena
 Pedro Fernandez Peñas
 Eleuterio Sanz Sanz
 Pedro Olmedo Peñas
 Andrés Peñas Parra
 Dionisio Peñas Parra
 Mariano Amo Sastre
 Francisco Berzosa Redondo
 Galo Fernandez Berzosa
 Mateo Berzosa Redondo
 Francisco García Peñas
 Vicente Santa Olaya Sastre
 Manuel Sanz Parra

Concuerda con la original que se halla definitivamente ultimada en virtud á no haberse presentado contra ella reclamacion alguna de inclusion ni exclusion.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que se previene en el art. 29 de la ley que al caso hace referencia, expedimos ésta que sellada firmamos en Traspinedo á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Juan Bazan.—El Secretario, Manuel Berzosa Redondo.

NUM. 434.

Ayuntamiento constitucional de Fombellida.

Lista definitiva de los individuos de este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de

mayores contribuyentes vecinos de esta villa que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Juan de la Fuente Hortelano
 Cándido Cabezon Calvo
 Zacarias de la Fuente Fuente
 Cándido Esteban Beltran
 Fernando Beltran Escudero
 Fulgencio Escudero Manchon
 Venancio Cabezon García

Mayores contribuyentes.

D. Serafin Martin Maté
 Emilio Esteban Beltran
 Miguel Ruiz Gonzalez
 Tomás Lopez Gomez
 Valentin Escudero Moreno
 Rufino Escudero Gomez
 Pedro Burgoa Conde
 Martin Triviño del Val
 Ruperto de la Fuente Redondo
 Agustin Burgoa Martin
 Telesforo Aguado Calvo
 Elías Escudero Montero
 Nemesio Beltran Conde
 Martin Escudero Flores
 Victoriano Gonzalez Montero
 Antonio Ruiz Gonzalez
 Tomás Escudero Gonzalez
 Anselmo Aragon Montes
 Braulio Burgoa Fernandez
 Joaquin Casado Cabezon
 Gregorio de la Fuente Escudero
 Agustin Asensio Arranz
 Bernardo Montero Escudero
 Manuel Martin Escudero
 Eladio Renedo Rojo
 José Burgoa Rojo
 Tomás Burgoa Rojo
 Rafael Asensio Asensio

Así consta de la lista definitiva que ha estado expuesta al público sin que contra ella se haya presentado reclamacion alguna, y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL á los efectos legales expido la presente visada del Sr. Alcalde en Fombellida á diez y seis de

Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.
—El Secretario, Lorenzo Miranda Esteban.—
V.º B.º El Alcalde, Juan de la Fuente.

Núm. 435.

Ayuntamiento constitucional de Bahabon.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo, y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á la eleccion de Compromisario para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Velasco Gomez
Agustin Martin Cárdba
Pedro Viloría Molpeceres
Nemesio Tejero Abad
Gervasio del Pozo Olmos

Mayores contribuyentes.

D. Braulio Pascual Dorado
Nicomedes Molpeceres Pascual
Julian Martin Diez
Lucio Gomez Gomez
Gregorio García Valdezate
Pantaleon Martin Arranz
Mariano Viloría Molpeceres
Casiano Vallejo Olmos
Baltasar Gomez del Pozo
Francisco Muñoz Gomez
Eustasio Molpeceres Alonso
Marcos Muñoz Gomez
Juan de la Fuente Martin
Domingo Viloría Maroto
José Cárdba Benito
Eulogio Pascual Diez
Miguel Navas Martin
Ventura Cárdba Arranz
Mariano Herguedas Tejero
Celedonio Herguedas Tejero
Marcos Martin Arranz
Juan Martin Cárdba
Roque Suarez Gomez
Juan Molpeceres Gomez

La precedente lista ha permanecido expuesta al público por el término legal, sin

que se haya presentado reclamacion alguna, por lo que el Ayuntamiento la prestó su aprobacion definitiva y acordó su publicacion á los efectos precedentes,

Bahabón 10 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pedro Velasco.—El Secretario, Anselmo Veganzones.

Seccion quinta.

NUM. 465.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa y su partido con fecha diez y nueve de los corrientes, en causa que instruye sobre robo de efectos, se cita por medio de la presente á Higinio Piedrahita, domiciliado en Curiel, pueblo de este distrito, actualmente en ignorado paradero, con el fin de que dentro del término de seis días, siguientes al en que tuviere efecto la insercion de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en concepto de testigo, que está prevenida en aludida causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Peñafiel á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Aniceto Bocos.

NUM. 466.

Don Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Valladolid y Palencia ruego y encargo á todas las Autoridades asi civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los dos sujetos desconocidos, cuyas señas al final se expresan, únicas circunstancias que constan en autos, remitiéndoles en el caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes, los cuales sustrajeron cinco caballerias mayo-

res de la propiedad de D. Nicolás Gonzalez Sanchez, del pueblo de Bobadilla del Campo, en la noche del trece al catorce del actual; pues así lo tengo acordado en el sumario criminal que instruyo con motivo del hecho referido.

Dado en Medina del Campo á veintitres de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Prudencio Hinojal.—Ante mí, Casimiro Rodríguez Toribio.

Señas de los dos sujetos desconocidos.

Uno como de treinta años de edad, moreno, barba negra, bastante poblada, de estatura regular, vestía blusa sin poder precisar si era negra y boina azul oscuro.

Y otro como de unos veinticinco años, de igual estatura que el anterior, con barba algo lampiña rubia ó castaño claro, más delgado que el otro, con blusa á cuadros color y boina azul; ambos al parecer gitanos.

Medina del Campo fecha anterior.

Núm. 456.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Utensilios de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en la calle de Cadenas de San Gregorio, número 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon común de primera, leña y paja larga de cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 12 de Marzo próximo á las doce de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en

almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 24 de Febrero de 1898.—Arturo Bascañana.

Núm. 457.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, harina de primera clase para pan de hospital, cebada, paja y leña, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día catorce de Marzo próximo á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en almacenes de la Administracion Militar, en la forma que se ordene.

Valladolid 24 de Febrero de 1898.—Arturo Bascañana.

Seccion sexta.

AVISO Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de Santarén se hallan de venta expedientes justificativos de excepciones para las Quintas, y las hojas de padron de cédulas personales según modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 40, correspondiente al día 19 del corriente mes de Febrero.

2

Talon núm. 25.

VALLADOLID.—1898.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputación.